



En **AGUAS DE CASTILLA S.A. E.S.P.** está prohibido el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y el porte de armas de fuego o cortopunzantes por personas ajenas a la fuerza pública, dentro de las instalaciones de nuestra empresa.

El consumo de alcohol y sustancias psicoactivas es una amenaza latente para la salud y la seguridad de los trabajadores y la calidad del servicio. Por esta razón se establecen directrices que buscan la participación de las partes interesadas en las actividades de promoción y prevención.

La presente política busca que el ambiente de trabajo dentro de cada área sea adecuado para cada uno de los empleados, que sea un ambiente seguro, sano, libre de humo de tabaco, y sustancias que perjudican directamente la salud de los trabajadores, generando así un ambiente agradable.

SE ESTABLECE:

- Se considera una violación a las políticas de la compañía que un empleado se presente a trabajar bajo la influencia del alcohol, sustancias psicoactivas, drogas enervantes.
- Se considera una violación a las políticas de la compañía que un empleado utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas, drogas enervantes, alcohol en el trabajo.
- Se considera una violación a las políticas de la compañía que un empleado consuma bebidas alcohólicas, tabaco, consuma sustancias psicoactivas, drogas enervantes durante sus horas de servicio.
- Se considera una violación a las políticas de la compañía que todo empleado que cumpla actividades que son de alta responsabilidad desde el punto de vista de la seguridad venga a trabajar dentro de las ocho (8) horas de haber consumido algún tipo de bebida embriagante o droga enervante, sustancias psicoactivas o se presente bajo los efectos de estas.
- Es obligación de cada empleado informar de forma pertinente a sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus cometidos.
- Se considera una violación de la presente política, el uso de armas de fuego y elementos cortopunzantes dentro de las instalaciones de la empresa o por fuera de la misma en ejecución de actividades propias contratadas.

Se podrán llevar a cabo y de forma no anunciada visitas de inspección en busca de sustancias consideradas como enervantes, sustancias psicoactivas, así como muestras de control a los trabajadores a partir de muestras de aire, orina, aliento y /o sangre. Se podrá llevar a cabo la realización de pruebas de alcoholimetría de manera aleatoria.

Las violaciones a esta política pueden tener por resultado medidas disciplinarias que comprende Terminación del contrato.

Del cumplimiento y respeto de la presente política, depende el buen funcionamiento y bienestar común de todos los involucrados.

ALBEIRO TOJOZA ALFONSO
GERENTE